

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3640

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO

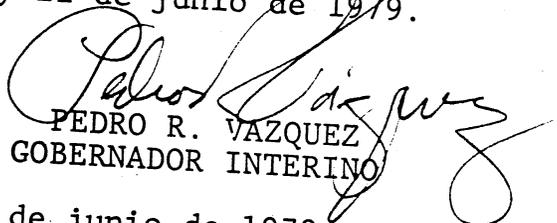
Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 20 de junio de 1979, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 21 de junio de 1979.

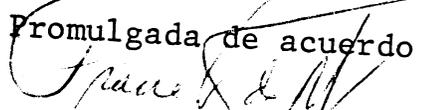
POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. VAZQUEZ, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, el siguiente asunto adicional:

1. Para proponer una enmienda la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que se celebrará el lro. de junio de 1980 y para disponer sobre la vigencia de la propuesta. (R. Conc. de la C.30)

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 21 de junio de 1979.

  
PEDRO R. VAZQUEZ  
GOBERNADOR INTERINO

 Promulgada de acuerdo con la Ley hoy, 21 de junio de 1979.

Frances Ríos de Morán  
Secretaria de Estado Interina